



Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 200 -2020-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 22 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 874-2020-GRJ-ORAJ, de fecha 21 de octubre de 2020 suscrito por la Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán, en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 193-2020-GRJ/GRI, de fecha 20 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 705-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de octubre de 2020 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-RO/CCJL, de fecha 09 de setiembre de 2020 el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, en su condición de Residente de la Obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo del cruce Ricardo Palma a la plaza principal de Coviriali, distrito de Coviriali, provincia de Satipo-Junín-IV etapa"** con los sustentos técnicos y legales que expone solicita la evaluación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo y reconocimiento de costos para la referida Obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa, emitiendo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. De acuerdo a la cuantificación de los plazos se solicita la **Ampliación Excepcional de Plazo** por un total de **88 (ochenta y ocho) días calendarios**. 05 días calendarios para la ejecución de las ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, 07 días calendarios para la ejecución de las PARTIDAS AFECTADAS, y 76 días calendarios para la EJECUCIÓN DE LA OBRA, tal como se indica a continuación:

CAUSAL	PLAZO
Impacto en plazo por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	05 Días Calendarios
Plazo por la Ejecución por Partidas Afectada por efectos de la declaratoria del estado de emergencia	07 Días Calendarios
Nuevo Plazo de Ejecución	76 Días Calendarios
Ampliación Excepcional de Plazo	88 Días Calendarios

Se propone como fecha de REINICIO DE OBRA el 17 de octubre de 2020, a fin de culminar la obra el 31 de diciembre de 2020.

- 5.2. De acuerdo a la cuantificación de costos, se solicita el Reconocimiento de Costos por un monto de S/. 119,746.49 (Ciento diecinueve mil Setecientos cuarenta y seis con 49/100 Soles), el cual se desgrega de la siguiente forma:

DOC. N°	4376485
EXP. N°	2952574



CAUSAL	MONTO PARCIAL
Cuantificación gastos generales que se incurrieron durante el periodo en que prolongo la Suspensión de Plazo de ejecución de obra, debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional.	S/. 27,251.43 Nuevos Soles
Costo por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19	S/. 5,000.00 Nuevos Soles
Costos ETAPA I - Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo	S/. 87,505.06 Nuevos Soles
TOTAL	S/. 119,756.49 Nuevos Soles

5.3. Esta Residencia presenta el Plan de Seguridad de salud de los Trabajadores Actualizado, para los trámites correspondientes:

Que, mediante el Memorando N° 566-2020-GRJ/GRI/SGO, de fecha 09 de setiembre de 2020 el Ing. Jorge Luís Crisóstomo Campos, en su condición de Sub Gerente de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo y reconocimiento de costos;

Que, mediante el Memorando N° 1478-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de setiembre de 2020 el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la ampliación excepcional de plazo al Inspector de Obra a fin que realice la revisión, evaluación y aprobación de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 86-2020-GR-JUNÍN/GRI y al Procedimiento N° 831-2020-GR/GRI;

Que, mediante el Informe N° 038-2020-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 22 de setiembre de 2020 el Ing. David Zurita Puente, en su condición de Inspector de Obra, con los sustentos técnicos y legales que expone emite pronunciamiento sobre la ampliación excepcional de plazo y reconocimiento de costos de la Obra, manifestando entre otros puntos lo siguiente:

"... la Inspección de obra emite PRONUNCIAMIENTO indicando la PROCEDENCIA a la solicitud de ampliación excepcional de plazo por 88 días calendarios y los costos generados durante la suspensión de obra, el costo de elaboración del PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO y el costo que se considera durante la ejecución de la implementación para el Plan para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, tiene un monto total de S/. 119,756.49 Soles, tiene sustento técnico y legal para ser autorizados por la ENTIDAD";

Que, mediante el Memorando N° 1688-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de setiembre de 2020 el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, devuelve la ampliación excepcional de plazo al Inspector de Obra a fin que subsane las observaciones efectuadas;

Que, mediante el Informe N° 043-2020-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 05 de octubre de 2020 el Ing. David Zurita Puente, en su condición de Inspector de Obra, con los sustentos técnicos que expone levanta las observaciones de la ampliación excepcional de plazo y reconocimiento de costos de la Obra, concluyendo en lo siguiente:

"Se concluye que la Obra: a la fecha se encuentra suspendida, y debido al estado de emergencia a nivel nacional por la propagación de COVID-19, se presenta la subsanación de la Ampliación Excepcional de Plazo, se levantaron todas las observaciones por parte del Inspector y Residente de Obra para que prosigan con su trámite respectivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 672-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de octubre de 2020 el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con los fundamentos que expone señala:

"De acuerdo a la evaluación de los documentos referidos por el Residente de obra y por el Inspector de Obra se da PROCEDENCIA a los siguientes:
Respecto al Plazo de Ejecución, corresponde aprobar los 87 días calendario como nuevo plazo. Respecto a la cuantificación de costos, corresponde aprobar el monto de S/. 94,535.71 Soles";





Que, mediante el Memorando N° 1888-2020-GRJ/GRI, de fecha 14 de octubre de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, con los sustentos que expone solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, que reevalúe el Informe Técnico N° 672-2020-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, mediante el Informe Técnico N° 705-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de octubre de 2020 el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con los fundamentos técnicos y legales que expone emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

I. CONCLUSIONES

- Se concluye como procedente la **Ampliación Excepcional de Plazo**, por 305 días calendarios, contabilizados desde el 16/03/2020, hasta la nueva fecha de **culminación de obra 14/01/2021**, en conformidad con el Memorando N°847-2020-GRJ/GRI, Memorando N°831-2020-GRJ/GRI y del anexo 1 (Alcances para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín), con el siguiente detalle

CAUSAL	PLAZO APROBADO (días calendarios)	FECHAS	
		INICIO	FIN
PLAZO POR PARALIZACIÓN	107.00	16/03/2020	30/06/2020
PLAZO DE TRAMITE DE APROBACION DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	111.00	01/07/2020	19/10/2020
PLAZO POR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	5.00	20/10/2020	24/10/2020
PLAZO POR PARTIDAS AFECTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA	6.00	25/10/2020	30/10/2020
PLAZO RESTANTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	76.00	31/10/2020	14/01/2021
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	305.00	16/03/2020	14/01/2021

- Se Concluye como Procedente el Nuevo Cronograma de Ejecución, con fecha de Reinicio 25/10/2020 y fecha Termino de obra 14/01/2021, la cual deberá ser actualizado por el residente de obra.
- Se Concluye como Procedente el Programa de Ejecución de Obra (CPM), con fecha de Reinicio 25/10/2020 y fecha Termino de obra 14/01/2021, la cual deberá ser actualizado por el residente de obra.
- Se Concluye como Procedente el Calendario de Avance de Obra Actualizado, Reinicio 25/10/2020 y fecha Termino de obra 14/01/2021, la cual deberá ser actualizado por el residente de obra.
- Se Concluye como Procedente el Plan de Seguridad y Salud para los Trabajados Actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN – IV ETAPA".
- Se Concluye como Procedente el Costo Directo que se incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto **S/. 22,760.65 Soles.**
- Se Concluye como Procedente el Costo por la Elaboración de los Documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 por el monto **S/. 5,000.00 Soles.**
- Se Concluye como Procedente el costo por las Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo por el monto **S/. 52,405.06 Soles.**
- Todas las partidas aprobadas en el presente documento deberán ser ejecutadas estrictamente, de acuerdo a la necesidad y costos del mercado a la fecha de su adquisición, puesto que en la solicitud no se ha considerado cotizaciones y teniendo la necesidad de gestionar los documentos que aceleren el trámite para el reinicio de obra, se sigue con el procedimiento establecido en los lineamientos aprobados por la entidad.
- El residente de obra y la Sub Gerencia de Obras han incumplido con los plazos establecidos en los lineamientos para la reactivación de obras públicas por administración directa del Gobierno Regional de Junín, aprobados el 30 de Junio de 2020, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 86-2020-G.R.-JUNIN/GRI, habiendo remitido la ampliación Excepcional de Plazo, teniendo como fecha de vencimiento para la presentación de la AEP el 15 de Julio de 2020, siendo presentado de manera extemporánea recién el 09 de Septiembre de 2020, por lo cual le correspondería aplicación de penalidad.
- Se solicita Emitir el Acto Resolutivo para la Aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo.

II. RECOMENDACIONES



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Se recomienda REMITIR el Plan de Seguridad de Salud para los Trabajadores Actualizado por el Plan COVID-19 al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la entidad para su aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 193-2020-GRJ/GRI, de fecha 20 de octubre de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, con los fundamentos técnicos y legales que expone emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

4. CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto:

1) Esta gerencia considera PROCEDENTE la Aprobación del "Plan de Seguridad de Salud de los Trabajadores actualizado con el Plan COVID-19 de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo del cruce Ricardo Palma a la plaza principal de Coviriali, distrito de Coviriali, provincia de Satipo-Junín-IV etapa", en ese sentido, SE DERIVA EL MISMO al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la entidad para su aprobación.

2) Esta gerencia considera PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO es PROCEDENTE por 305 días calendarios, (en conformidad a los lineamientos para la reactivación de obras públicas por administración directa del Gobierno Regional de Junín, regulado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 86-2020-GR-JUNÍN/GRI de 30.052020), plazo que será contabilizado desde 25/10/2020 hasta 14/01/2021), siendo esta ultima la nueva fecha de culminación de obra, por lo que se concluye con el siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
PLAZO POR PARALIZACIÓN	218 días calendarios.	16/03/2020 al 19/10/2020
PLAZO POR ADECUACIÓN	5 días calendarios.	20/10/2020 al 24/10/2020
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	82 días calendarios.	25/10/2020 al 14/01/2021
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	305 días calendarios.	16/03/2020 al 14/01/2021

3) Esta gerencia considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DEL COSTO DIRECTO que ha incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto S/. 80,165.71 soles conforme el siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Costo incurrido durante el periodo en el que la obra se encontro paralizada debido al estado de emergencia nacional	S/.22 ,760.65
Costos por la elaboracion de documentos exigidos para la prevencion del Covid-19 y por adecuaciones y adaptaciones	S/.57.405.06
• Elaboración del plan Covid -----S/5.000.00	
• Adaptación y removilización -----S/52.405.06	
Costos por removilización de personal y equipos	0
COSTO TOTAL	S/.80,165.71

4) Esta gerencia considera PROCEDENTE el NUEVO CRONOGRAMA de EJECUCION, con fecha de Reinicio 25/10/2020 y fecha Término de obra 14/01/2021.

5) Esta gerencia considera PROCEDENTE el PROGRAMA de EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), con fecha de Reinicio 25/10/2020 y fecha Término de obra 14/01/2021.

6) Esta gerencia considera PROCEDENTE el CALENDARIO de AVANCE de OBRA ACTUALIZADO, con fecha de Reinicio 25/10/2020 y fecha Término de obra 14/01/2021.

7) Se evidencia que el residente e inspector de obra han incumplido con los plazos establecidos en los lineamientos para la reactivación de obras públicas por administración directa del Gobierno Regional de Junín, regulad con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 86-2020-GR-JUNÍN-GRI de 30.05.2020;

Que, mediante el Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI, de fecha 12 de junio de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, se dirige al Sub Gerente de Obras, determinando entre otros puntos, que el procedimiento para la reactivación de las obras ejecutadas por Administración Directa estará basado, en lo que corresponda, en el Decreto Legislativo N° 1486 y Directiva N° 05-2020-OSCE/CD, debiendo presentar su AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO conforme a los criterios establecidos en las normas acotadas, asimismo es importante mencionar, que el procedimiento interno para la aprobación de la misma, de forma excepcional para el presente caso, será regulado en el anexo 02 que se adjunta al presente.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Por otra parte, es importante mencionar que el inicio del cómputo de plazo inicia al día siguiente de la recepción del presente documento, sin nada más que mencionar, me despido de usted;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 86-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 30 de junio de 2020 Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, aprueba los "**Lineamientos para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín**";

Que, mediante el Memorando N° 957-2020-GRJ/GRI, de fecha 01 de julio de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, se dirige a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, comunicando que a partir de la fecha, cualquier solicitud de aprobación de ampliación de plazo excepcional de obra administrada por la Entidad que ingrese después de la emisión de Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 86-2020-G.R.-JUNÍN/GRI deberá realizarse acorde a la misma;

Que, los "**LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**" que establecen el Procedimiento de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, para reactivar las obras públicas administradas directamente por el Gobierno Regional de Junín, cuya ejecución se ha visto paralizada por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, con relación a la Ampliación Excepcional de Plazo, establece:

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1. SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO

3.1.1. El residente de obra, solicitará, cuantificará y sustentará la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, dentro de los (15) quince días hábiles de aprobado el presente documento. Dicha solicitud, deberá contener:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos primigeniamente".

3.1.5. Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el residente, deberá cuantificar:

(i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta.

Estos costos directos y gastos generales deberán ser acreditados con los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en ellos.

(ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.

(iii) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.

3.2. PROCEDIMIENTO

3.2.1 La entidad tiene (15) días hábiles después de recibida la solicitud de ampliación excepcional de plazo para pronunciarse respecto a la misma, la solicitud de ampliación de plazo quedará aprobada en los términos propuestos por el residente de obra,





si la Entidad no cumple con notificarle su pronunciamiento dentro del plazo establecido, asimismo el procedimiento para la evaluación de la misma es el siguiente:

3.2.1.1 El Supervisor o Inspector analizará la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o improcedencia de lo solicitado, en el plazo máximo de (05) cinco días hábiles de haber recibido la misma.

3.2.1.2 La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de (03) tres días hábiles.

3.2.1.3 La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de los (03) tres días hábiles emitirá su informe técnico (...);

Que, de la verificación de los documentos remitidos descritos líneas arriba y de la aplicación de las normas descritas, se determina que el Residente de Obra, presento la Ampliación Excepcional de Plazo fuera de los plazos legales previstos, es decir la presento en forma extemporánea; sin embargo, conforme dispone los **"LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"** en el numeral 3.1.7. la presentación extemporánea o incompleta de la solicitud de ampliación excepcional de plazo no es causal de improcedencia; sin embargo, el mayor tiempo injustificado que tome su presentación será imputable al residente de obra a efectos de la aplicación de penalidad por mora;

Que, por tanto, se ha continuado con el trámite correspondiente, sustentando su aprobación la Gerencia Regional de Infraestructura de acuerdo a los siguientes fundamentos técnicos y legales:



3. ANÁLISIS

De acuerdo al ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrita el 31 de diciembre de 2019 por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, en el cual indica que ambas partes suspenden la obra por motivos de vicios ocultos que inciden en la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, las cuales son partidas de movimiento de tierras, corte de material suelto y corte de roca suelto.

En cumplimiento a lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, aprobados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 86-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, del 30 de junio de 2020, se procede a evaluar lo solicitado por el residente de Obra y Aprobado por el Inspector de Obra.

3.1. SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO

De acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la reactivación de obras públicas por administración directa del Gobierno Regional de Junín, aprobados el 30 de junio de 2020, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 86-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, en las IV. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 4.2.- SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, en el 4.1.9.** - indica que el residente de obra, solicitará, cuantificará y sustentará la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, dentro de los (15) quince hábiles de aprobado los lineamientos para a la reactivación de obras públicas por administración directa y teniendo en cuenta que mediante MEMORANDO N° 791-2020-GRJ-GRI, el 05 de Junio de 2020 el Gerente Regional de Infraestructura, designa al Ing. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS, como residente de obra del proyecto ene evaluación, por lo tanto el Residente de Obra contaba con 15 días calendarios para presentar la Ampliación Excepcional de Plazo, el cual se empezó a contabilizar desde del 01 de Julio teniendo como fecha límite de presentación el 15 de Julio de 2020, siendo presentada recién dicha ampliación el 09 de Septiembre del 2020.

A. RESPECTO A LA PLAZO DE EJECUCION

a) Cuantificación de la Ampliación de Plazo Contractual, basada en la Ruta Crítica de la Obra.

- (i) **El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional;**

Como hacen mención el residente y el inspector de Obra, no ha existido impacto en el plazo de ejecución, debido a que la obra se encontraba con suspensión de ejecución de plazo.

- (ii) **El impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias;**





- ✓ **Impacto en Plazo que podría significar la Re- Movilización de Personal y Equipos**
Al encontrarse la obra suspendida no ha generado impacto en la re movilización de personal y equipos.
- ✓ **El Impacto en Plazo por las Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo**

El residente de Obra presentó un cronograma solicitando 5 días para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, plazo que fue aprobado por el Inspector de Obra, esta Sub Gerencia después de evaluar los sustentos emitidos por los profesionales indicados en las líneas precedentes aprueba los 5 días calendarios como plazo para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, los cuales se pasa a detallar en el siguiente cuadro:

ITEM	PARTIDAS	UND	CANT	DIA 01	DIA 02	DIA 03	DIA 04	DIA 05
01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LA OBRA DE COVIRALI							
01.01	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19							
01.01.01	PLAN COVID-19							
01.01.01.01	FORMULACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 PARA LA OBRA	Und	1.00					
01.01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES							
01.01.02.01	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	38.00					
01.01.02.02	MODULO PROVISIONAL PARA TRIAJE	Und	1.00					
01.01.02.03	MODULO PROVISIONAL PARA ZONA DE VESTUARIO	Und	1.00					
01.01.02.04	MODULO PROVISIONAL PARA ZONA DE DESINFECCION	Und	1.00					
01.01.02.05	MODULO PROVISIONAL PARA OFICINA	Und	1.00					
01.02.03	IMPLEMENTACION DE MODULOS PROVISIONALES							
01.02.03.01	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA TRIAJE	Und	1.00					
01.02.03.02	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA VESTUARIO	Und	1.00					
01.02.03.03	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA ZONA DE DESINFECCION	Und	1.00					
01.02.03.04	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA OFICINA	Und	1.00					
01.02.04	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19							
01.02.04.02	INSTALACION DE LAVADERO DE MANOS PORTATIL	Und	2.00					
01.02.04.03	INSTALACION DE SERVICIO HIGIENICO PORTATIL	Mes	3.00					
01.02.04.04	SEÑALIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19	Glb	1.00					
01.02.04.05	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL TECNICO PARA PREVENCIÓN DE LA COVID	Und	7.00					
01.02.04.06	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE SALUD PARA PREVENCIÓN DE LA COVID	Und	2.00					
01.02.04.07	EQUIPOS DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD	GLB	1.00					

Del cuadro anterior se puede determinar que el tiempo necesario para la adecuación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, **es necesario 05 días calendarios.**

- (iii) **El impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional.**

En este ítem el residente ha manifestado las partidas afectadas por la paralización por efectos del covid, esta sub gerencia lo ha considerado en el ÍTEM (i).

- ✓ **Plazo restante ejecución de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico;**

El residente de obra, presenta la cuantificación del plazo restante de la ejecución de la obra de 76 días calendarios, lo cual es avalado por el Inspector de Obra.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Esta Sub Gerencia manifiesta que se ha corroborado que el inicio de la ejecución de la obra se dio el 18 de Noviembre del 2019, teniendo como plazo de ejecución 120 días calendarios, por lo cual la fecha de culminación estaba prevista para el 16 de Marzo de 2020.

El 31 de Diciembre de 2019 mediante acta de suspensión suscrita por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, suspenden la ejecución de la obra por vicios ocultos.

Con la suspensión de la ejecución de la obra y teniendo en cuenta que el 16 de marzo del año en curso, se estableció el estado de emergencia a consecuencias del COVID-19, queda modificada la fecha de culminación de la obra, la cual está sujeta al reinicio de la misma.

- Inicio de ejecución de Obra : 18 de Noviembre de 2019.
- Suspensión de Ejecución de Obra : 31 de Diciembre de 2019.
- Días ejecutados : 44 Días Calendarios.
- Plazo de ejecución de Obra : 120 Días Calendarios.
- Plazo por ejecutar : 76 Días Calendarios.

Por lo tanto, el plazo que le resta a la ejecución de la obra de acuerdo al plazo establecido en el Expediente Técnico es de 76 Días Calendarios.

- ✓ Plazo por la ejecución por partidas afectadas por paralización de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19

El residente de obra ha presentado la cuantificación de plazo por partidas afectadas por la paralización de obra, donde solicita de acuerdo a su cronograma 7 días para subsanar dichas afectaciones, lo cual es aprobado por el Inspector de Obra.

Después de evaluar el ACTA DE CONSTATAción FISICA DE OBRA, realizada el 01 de Julio de 2020, entre el Residente de Obra, Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, donde los suscritos manifiestan que en el lapso de la cuarentena ha existido partidas afectadas, esta Sub Gerencia, considera necesario 6 días calendarios, para la ejecución de las partidas afectadas por el estado de emergencia

ITEM	PARTIDAS	UND	CANT	DIA 01	DIA 02	DIA 03	DIA 04	DIA 05	DIA 06
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.00	LIMPIEZA Y DEFORESTACIÓN	M2	16,325.85						
02.00.00	OBRAS PRELIMINARES								
02.01.00	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Km	1.46						

RESUMEN DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO

CAUSAL	PLAZO APROBADO (días calendarios)	FECHAS	
		INICIO	FIN
PLAZO POR PARALIZACIÓN	107.00	16/03/2020	30/06/2020
PLAZO DE TRAMITE DE APROBACION DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	111.00	01/07/2020	19/10/2020
PLAZO POR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	5.00	20/10/2020	24/10/2020
PLAZO POR PARTIDAS AFECTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA	6.00	25/10/2020	30/10/2020
PLAZO RESTANTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO	76.00	31/10/2020	14/01/2021
	<u>305.00</u>	<u>16/03/2020</u>	<u>14/01/2021</u>

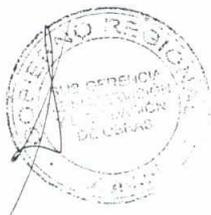
- b) Nuevo Cronograma de Ejecución, que incluya la Fecha de Inicio o Reinicio del Plazo de Ejecución, Según corresponda.

El residente de obra, presenta el nuevo cronograma de ejecución, donde incluye las fechas de reinicio y termino del proyecto el cual se encuentra comprendido desde el 17/10/2020 al 31/12/2020.
De la misma manera el inspector de Obra, da procedencia al nuevo cronograma de ejecución presentado por el residente de obra comprendido desde el 17/10/2020 hasta el 31/12/2020.

El residente de obra deberá realizar la actualización del cronograma de ejecución, de acuerdo a los plazos establecidos en el presente informe.

- c) Programa de Ejecución de Obra (CPM)

El residente de obra, presenta el nuevo programa de ejecución de obra (CPM) con fecha de reinicio del 17/10/2020 y teniendo como fecha de término el 31/12/2020.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



De la misma manera el Inspector de obra remite la procedencia del nuevo cronograma de ejecución de obra (CPM), el cual tiene como fecha de reinicio establecido para el 17/10/2020 y con fecha de culminación del 31/12/2020.

El residente de obra deberá realizar la actualización Programa de Ejecución de Obra (CPM), de acuerdo a los plazos establecidos en el presente informe.

d) Plan de Seguridad y Salud para los Trabajadores Actualizado.

El Residente de Obra, remite el plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado con el plan Covid-19.

El Inspector de Obra no hace referencia del plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizados presentado por el residente de obra.

Esta Sub Gerencia aprueba el Plan de Seguridad y Salud presentado por el Residente de Obra, el cual se ha adecuando al plan Covid-19, dicho plan se ha adjuntando al informe del residente de obra.

B. RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DE COSTOS

(i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional, y que sean consecuencia de ésta.

El residente de obra, presenta la cuantificación de costos directos producidos por la paralización de obra generado por la declaratoria del estado de emergencia, para lo cual adjunta las planillas y sustento de pagos.

El inspector de obra da procedencia a la cuantificación de costos directos por el monto de S/. 27,251.43 Soles, producidos por la paralización de obra generados por el Covid-19.

Esta Sub Gerencia después de evaluar los sustentos remitidos por el residente de obra, los mismos que se encuentran adjunto al file de la solicitud de ampliación excepcional de plazo, ha determinado aprobar los siguientes conceptos:

ITEM	PARTIDAS	AÑO	VIGILANTE DE DIA Y NOCHE		TOTAL S/.
			TOTAL BRUTO	SEGUROS	
1.00	ABRIL	2020	S/. 4,260.18	S/. 400.00	S/. 4,660.18
2.00	MAYO		S/. 4,404.78	S/. 413.00	S/. 4,817.78
3.00	JUNIO		S/. 4,257.42	S/. 400.00	S/. 4,657.42
4.00	JULIO		NO SE APRUEBA POR NO TENER SUSTENTO.		
5.00	AGOSTO		S/. 4,404.78	S/. 413.00	S/. 4,817.78
6.00	SEPTIEMBRE		S/. 3,480.49	S/. 327.00	S/. 3,807.49

S/. 22,760.65

De los montos solicitados por el residente de obra y aprobado por el Inspector de Obra, los cuales corresponde al pago del mes de Julio, no cuentan con sustento por lo cual esta Sub Gerencia no considera el reconocimiento de tal mes.

Se adjunta documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos. (planilla comprendidos entre los meses de abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2020) firmados por los:

- Coordinadora de Remuneraciones : Lic. Adm. Liliana Mucha Acosta.
- Sub Director de Recursos Humanos : Abog. Rodrigo Luya Pérez
- Director Regional de Administración y Finanzas : Mg. Luis A Salvatierra Rodríguez

(ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.

✓ Costos por la Elaboración de los Documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19.

El residente de obra, presenta el costo por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 (Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19), por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

El Inspector de Obra, da procedencia al costo por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 (Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19), por el monto de S/. 5,000.00 Soles.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Esta Sub Gerencia después de evaluar los documentos que sustentan la contratación del profesional que elaboro el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprueba el monto de S/. 5,000.00 Soles, solicitado por el residente de obra.

- ✓ **Costos por la Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.**

El residente de obra, presenta la cuantificación de costos por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, donde adjunta el análisis de costos unitarios, solicitando un presupuesto general de S/. 87,505.06 Soles.

El inspector de obra da procedencia al consto solicitado por el residente de obra, por el concepto de adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo por el monto de S/. 87,505.06 Soles.

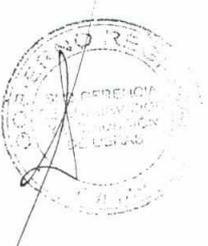
Esta Sub Gerencia después de evaluar lo solicitado por el residente de obra, aprueba las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	TOTAL
01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LA OBRA DE COVIRIALI				S/. 52,405.06
01.01	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19				S/. 52,405.06
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				S/. 29,211.86
01.01.01.01	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	m	38.00	163.47	S/. 6,211.86
01.01.01.02	MODULO PROVISIONAL PARA TRIAJE	Und	1.00	6000.00	S/. 6,000.00
01.01.01.03	MODULO PROVISIONAL PARA ZONA DE VESTUARIO	Und	1.00	6000.00	S/. 6,000.00
01.01.01.04	MODULO PROVISIONAL PARA ZONA DE DESINFECCION	Und	1.00	4000.00	S/. 4,000.00
01.01.01.05	MODULO PROVISIONAL PARA OFICINA	Und	1.00	7000.00	S/. 7,000.00
01.01.02	IMPLEMENTACION DE MODULOS PROVISIONALES				S/. 13,223.20
01.01.02.01	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA TRIAJE	Und	1.00	3943.20	S/. 3,943.20
01.01.02.02	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA VESTUARIO	Und	1.00	405.00	S/. 405.00
01.01.02.03	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA ZONA DE DESINFECCION	Und	1.00	8095.00	S/. 8,095.00
01.01.02.04	IMPLEMENTACION DE MODULO PARA OFICINA	Und	1.00	780.00	S/. 780.00
01.01.03	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19				S/. 9,970.00
01.01.03.01	INSTALACION DE LAVADERO DE MANOS PORTATIL	Und	2.00	1500.00	S/. 3,000.00
01.01.03.02	INSTALACION DE SERVICIO HIGIENICO PORTATIL	Mes	3.00	900.00	S/. 2,700.00
01.01.03.03	SEÑALIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19	Glb	1.00	4000.00	S/. 4,000.00
01.01.03.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL TECNICO PARA PREVENCIÓN DE LA COVID	Und	1.00	270.00	S/. 270.00

Todas las partidas aprobadas en el presente documento deberán ser cumplidas estrictamente, de acuerdo a la necesidad y costos del mercado, puesto que en la solicitud no se ha considerado cotizaciones y teniendo la necesidad de gestionar los documentos que aceleren el trámite para el reinicio de obra, se sigue con el procedimiento establecido en los lineamientos aprobados por el entidad.

De las partidas consideradas en la solicitud del Residente de Obra, las cuales fueron aprobadas por el Inspector de Obra, esta Sub Gerencia ha realizado la evaluación y ha retirado las siguientes partidas:

- Formulación de plan de seguridad y salud para la obra, debido a que el plan de seguridad ha sido elaborado por el residente de obra, este último al ser personal de planta la entidad se encarga del pago como tal, por lo cual no se considera dicha partida.
- Al existir duplicidad de las partidas: Formulación del plan para la vigilancia, Prevención y control de la covid-19 para la obra y la partida costo por elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control de covid-19, las cuales tienen el mismo fin, esta Sub Gerencia ha suprimido la primera que se detalla en las líneas precedentes.
- También se ha suprimido partidas como equipos de protección personal para el personal de salud y obra para prevención de la covid, debido a que en esta etapa solo se debe considerar los **Costos por la Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo.**





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



(iii) **Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.**

El residente de Obra y el Inspector de obra en sus respectivos informes, no han considerado los costos referidos a este ítem;

Que, se determina que se ha cumplido con la evaluación de la Ampliación Excepcional de Plazo dentro del marco legal de Los **"LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"**, cuantificando la Ampliación de Plazo Contractual, basada en la ruta crítica de la Obra; aprobando el Nuevo Cronograma de Ejecución, que incluye la fecha de inicio y finalización de ejecución de la Obra; aprobando el Programa de Ejecución de Obra (CPM); aprobando el Calendario de Avance de Obra Actualizado y aprobando el Plan de Seguridad y Salud Para los Trabajadores Actualizado;

Que, asimismo, se ha evaluado y aprobado los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta. Estos costos directos y gastos generales deberán ser acreditados con los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en ellos. Además, se ha evaluado y aprobado los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados;

Que, por tanto, es viable la aprobación de la ampliación excepcional de plazo para la Obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo del cruce Ricardo Palma a la plaza principal de Coviriali, distrito de Coviriali, provincia de Satipo-Junín-IV etapa"**, sin perjuicio de la aplicación de penalidades correspondientes;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 86-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, que aprueba los **"LINEAMIENTOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Excepcional de Plazo solicitado por el Residente de la Obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo del cruce Ricardo Palma a la plaza principal de Coviriali, distrito de Coviriali, provincia de Satipo-Junín-IV etapa"**, por un periodo de trescientos cinco (305) días calendarios, contabilizado desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 14 de enero del 2021, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el NUEVO CRONOGRAMA de EJECUCIÓN, con fecha de **Reinicio 25 de octubre de 2020** y fecha de **Término de obra 14 de enero del 2021**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el PROGRAMA de EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), con fecha de **Reinicio 25 de octubre de 2020** y fecha de **Término de obra 14 de enero del 2021**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el **CALENDARIO de AVANCE de OBRA ACTUALIZADO**, con fecha de **Reinicio 25 de octubre de 2020** y fecha de **Término de obra 14 de enero del 2021**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, el "Plan de Seguridad de Salud de los Trabajadores actualizado con el Plan COVID-19" de la Obra: "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad en el tramo del cruce Ricardo Palma a la plaza principal de Coviriali, distrito de Coviriali, provincia de Satipo-Junín-IV etapa**", en ese sentido, **SE DERIVA EL MISMO** al **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Entidad para su aprobación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DEL COSTO DIRECTO** que ha incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto **S/. 80,165.71 Soles**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER, la aplicación de penalidades a los responsables que incumplieron con lo establecido en los "**Lineamientos para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín**"; asimismo, **RESPONSABILIZAR** de la cuantificación del plazo y cálculo del costo directo a la Gerencia Regional de Infraestructura, por tratarse de aspectos netamente de índole técnico.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL